



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE COOPERACIÓN PAYASOS EN REBELDIA MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN JUVENIL EN PALESTINA

COMPARECEN

DE UNA PARTE, don don **Pedro del Cura Sánchez**, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Y, DE OTRA PARTE, don _____ en su condición de Presidente de la asociación cultural y de cooperación Payasos en Rebeldía Madrid, con CIF G88318894 y domicilio en la calle _____ código postal _____ de Rivas Vaciamadrid (Madrid) y N° registro de asociaciones 607995.

Los comparecientes, con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento, y, al respecto,

MANIFIESTAN

Que la concejalía de Educación, Infancia y Juventud es el órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación del sector de la población infantil y juvenil del municipio de Rivas Vaciamadrid y, a este respecto, constituye una de sus líneas de actuación prioritarias la promoción de actividades e iniciativas socioeducativas dirigidas a la población juvenil del municipio en general y, de manera especial, a asociaciones juveniles y otros colectivos sociales del municipio que desarrollan su actuación preferentemente con niños y niñas y jóvenes. Asimismo, es objetivo de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud promocionar nuevos centros de interés con alto valor educativo para el tiempo libre. Entre estos, caben destacar todos aquellos relacionados con la actividad circense.

Que la asociación cultural y de cooperación Payasos en Rebeldía Madrid es una asociación cultural sin ánimo de lucro reconocida por el Ministerio del Interior con N° registro de asociaciones 607995 y, a su vez, en el registro municipal de asociaciones de Rivas Vaciamadrid. Dicha asociación tiene como objetivo la formación artística, la difusión del arte, así como la formación de tejido social y cultural.

Que dicha intención es valorada desde la concejalía de Educación, Infancia y Juventud como una iniciativa de interés social para la población juvenil de Rivas Vaciamadrid.

En virtud de lo expuesto, y, partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural de la población del municipio, y, especialmente, de su sector juvenil, los comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración y en obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente convenio es la realización conjunta de una serie de acciones de fomento de la solidaridad internacional juvenil vinculada a Palestina.

SEGUNDA

Este convenio será revisado por una comisión de seguimiento, la cual estará compuesta por la concejala de Educación, Infancia y Juventud (o persona en quien delegue), un representante técnico de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud y al menos un representante de la asociación. Para ello, se mantendrá una reunión trimestral de coordinación y seguimiento.

TERCERA

La asociación cultural Payasos en Rebeldía se compromete a:

1. Desarrollar, a partir de la firma del presente convenio, las actuaciones especificadas en el **Proyecto realizado por la entidad**.
2. Presentación de una memoria anual.
3. Presentar, antes del 31 de diciembre de 2022, la memoria anual de los proyectos desarrollados y la justificación de los gastos realizados con los originales de las correspondientes facturas.

CUARTA

La concejalía de Educación, Infancia y Juventud se compromete, igualmente, a aportar para el desarrollo del Proyecto "Cooperación Juvenil vinculado a Palestina" una cantidad económica en metálico especificada en el **ANEXO I**, la cual será emitida en un pago único a la firma del convenio, y cuyo gasto será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 31 de diciembre de 2022

QUINTA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes firmantes, facultará a la otra para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo suscrito por dicha agrupación y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEXTA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2022.

SEPTIMA

Justificación de la ayuda económica:

Para lo no dispuesto en el presente convenio/subvención, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, el RD 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y las bases de ejecución del presupuesto 2022.

El pago de la subvención se realizará a la firma del presente convenio. Se deberá presentar la justificación al órgano concedente antes del 31 de diciembre de 2022.

La falta de justificación, si procede, generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones.

Para agilizar la justificación del convenio a lo largo del ejercicio 2022, una vez se alcance el importe subvencionado se podrán presentar las facturas justificativas originales de dicho convenio a lo largo de todo el año en la administración de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud para su compulsa y posterior presentación en el Registro Municipal.

Los servicios técnicos de la concejalía correspondiente deberán emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos. Para ello se debe acompañar a la memoria económica de la memoria justificativa de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos del convenio.

La fecha de emisión de las facturas y de los documentos acreditativos del pago será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 (período subvencionado).

No podrán presentarse facturas justificativas correspondientes a gastos de material no fungible (inversiones), y solo se subvencionarán gastos corrientes.

Deberá presentar, además, una declaración responsable firmada por la persona que presida la entidad, según Anexo II.

También deberá presentar Memoria económica justificativa del gasto generado para la realización de las actividades que constan en la Memoria justificativa, según Anexo III. Deberá aparecer, según establece el R.D. 1619/2012, la identificación del acreedor, nº factura, fecha de emisión, descripción del producto (unidades) o servicio adquirido, desglose del IVA o en su caso, se hará constar la exención del mismo. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas, modelo 111, RNT, RLC.

Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica, deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago, bien sea mediante transferencia, pago con tarjeta, etc. En el caso del pago en metálico, debe indicarse expresamente "recibí o pagado" con la firma del proveedor, el nombre y apellidos y el DNI de la persona que recibe el pago en metálico.

Deberá adjuntar Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

OCTAVA

Este convenio está regulado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla dicha ley.

NOVENA

La ejecución del presente convenio, contenido, fecha y forma de realización de su objeto y su cumplimiento, queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

Y, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes suscriben este convenio a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ASOCIACIÓN PAYASOS EN REBELDÍA
MADRID

Pedro del Cura Sánchez

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Silvia Gómez Merino

Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

ANEXO I

La concejalía de Educación, Infancia y Juventud se compromete, igualmente, a aportar, para el desarrollo de los proyectos mencionados incluidos en el **PROYECTO DE COOPERACIÓN JUVENIL VINCULADO A PALESTINA** una cantidad económica en metálico de **25.000 €**, los cuales serán emitidos en 1 único pago, a la firma del convenio. El gasto se justificará mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 31 de Diciembre, según establece la legislación vigente.

Estos gastos corresponden en su globalidad a las siguientes acciones:

APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y JUVENTUD		
CONCEPTO DEL GASTO	GASTOS	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Campo de trabajo Palestina	Desarrollo de un campo de trabajo para jóvenes en Palestina	
Fase II: Proyectos de trabajo gestionados por jóvenes ripenses	Desarrollo de una estancia de jóvenes en proyectos de cooperación con Palestina diseñados por los propios jóvenes	
Acciones de Sensibilización	Acciones de sensibilización y visibilidad de la situación de Palestina	
TOTAL		25.000 Euros

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña.

_____ con

D.N.I. _____,

como Presidente/a de la Entidad _____

con C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el/la beneficiario/a de la subvención/convenio:

- No está incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.

- Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas, son las que figuran en el estampillado de los documentos.

- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAY).

En Rivas-Vaciamadrid

Firma de la persona responsable y sello de la entidad

ANEXO III

**MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE
SUBVENCIONES / CONVENIOS**

Concejalía responsable:

Descripción de la subvención/convenios:

Entidad beneficiaria:

A) Importe concedido:

B) Importe justificado:

Detalle:

Nº factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe (Impuestos incluidos)
TOTAL...					

C) Importe a pagar (A-B=C): 0.-

En Rivas-Vaciamadrid

RIVAS
VACIAMADRID



CONVENIO

Número: 2022-0027 Fecha: 10/05/2022